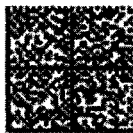


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NT 00695
ID. 90700



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados del señor Rodolfo Rayo Ramírez, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.254.444, y al señor Juan David Rayo Jiménez, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 80.831.130, y la señora Sandra Milena Rayo Fonseca quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.026.295.XXX.

Villavicencio, 31 de octubre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RT 00996 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”**, respecto del predio en su calidad de propietario del predio CL 13 # 1-21 25 29187, ubicado en la Inspección de Piñalito del municipio de Vistahermosa en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-8850, con cédula catastral número 507110200000000180020000000000 y una extensión georreferenciada de doscientos con noventa y seis metros cuadrados (200,96m²), y distinguido con el ID. 90700.

RESUELVE:

PRMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor Rodolfo Rayo Ramírez, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.254.444, en su calidad de propietario del predio CL 13 # 1-21 25 29187, ubicado en la Inspección de Piñalito del municipio de Vistahermosa en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-8850, con cédula catastral número 507110200000000180020000000000 y una extensión georreferenciada de doscientos con noventa y seis metros cuadrados (200,96m²) y a la señora [REDACTED] quien era compañera permanente del propietario al momento de [REDACTED]

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a [REDACTED], identificado con la cédula de ciudadanía [REDACTED], a los herederos indeterminados del fallecido Juan David Rayo Jiménez, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 80.831.130 y a Sandra Milena Rayo Fonseca, identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] 653, en calidad de legitimados del señor Rodolfo Rayo Ramírez, respecto del predio CL 13 # 1-21 25 29187, ubicado en la Inspección de Piñalito del municipio de Vistahermosa en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-8850 con cédula catastral número 507110200000000180020000000000 y una extensión georreferenciada de doscientos punto noventa y seis metros cuadrados (0 ha. + 200,96m²).

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.5.1. del Decreto 1071 de 2015, establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión para la situación de abandono y despojo los años 2007-2009

¹⁰⁷ El solicitante indicó en el formulario de ingreso al registro que la dirección del predio era K 1 #13-10 en la Inspección de Piñalito en el municipio de Vistahermosa (Meta), sin embargo, al contrastar esta información con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, se verifica que el inmueble está ubicado en suelo urbano, en la Inspección de Piñalito. Con respecto a la dirección del predio aportada por el solicitante, se establece que esta presenta un error, al no coincidir con la ubicación real del predio objeto de la solicitud, reconocida en la visita de campo por la señora Elsa Jiménez, esposa del solicitante. Al revisar la nomenclatura catastral del IGC, se determina que el predio se encuentra ubicado en la dirección “CL 13 # 1-21 25 29”, la cual es coincidente con lo consignado en el folio de matrícula inmobiliaria 236-8850.

¹⁰⁸ El solicitante indicó en el formulario de ingreso al registro que la dirección del predio era K 1 #13-10 en la Inspección de Piñalito en el municipio de Vistahermosa (Meta), sin embargo, al contrastar esta información con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, se verifica que el inmueble está ubicado en suelo urbano, en la Inspección de Piñalito. Con respecto a la dirección del predio aportada por el solicitante, se establece que esta presenta un error, al no coincidir con la ubicación real del predio objeto de la solicitud, reconocida en la visita de campo por la señora Elsa Jiménez, esposa del solicitante. Al revisar la nomenclatura catastral del IGC, se determina que el predio se encuentra ubicado en la dirección “CL 13 # 1-21 25 29”, la cual es coincidente con lo consignado en el folio de matrícula inmobiliaria 236-8850.

RT-RG-MD-05
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 00/07/2025

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Resolución Número RT 00998 de 30 de septiembre de 2025 Página 53 de 53

Continuación de la Resolución Número RT 00996 de 30 de septiembre de 2025, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

CUARTO: Notificar la presente resolución a la persona solicitante y/o sus legítimos en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 ídem.

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín – Meta que, proceda a CORREGIR la anotación No. 11, pues lo ordenado correspondía a la INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA PREVENTIVA PUBLICITARIA y no a la anotación que se encuentra allí descrita que corresponde a "ESPECIFICACION: 0933 PREDIO INGRESADO AL REGISTRO DE TIERRAS".

SEXTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín – Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación cancelar en el folio de matrícula No.236-8850, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SÉPTIMO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No.236-8850, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

NOVENO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025

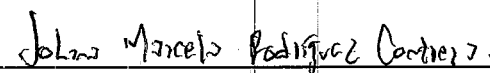

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a los herederos determinados e indeterminados del señor Rodolfo Rayo Ramírez, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.254.444, y al señor Juan David Rayo Jiménez, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 80.831.130.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co y/o atencionalciudadano@urt.gov.co.

Se publica a los 31 día del mes de octubre de 2025.


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 31 de octubre de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (31 de octubre 04, 05, 06, y 7 de noviembre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Johana Marcela Rodríguez Contreras

JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 07 de noviembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm

Johana Marcela Rodríguez Contreras

JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

